

Número	Apellidos y nombre	DNI
1.621.746	Viejo Garrido, Manuela	2.042.576
1.621.753	Vilana Obiols, Mercedes	41.074.742
1.621.767	Villafañe Carretero, María Asunción ...	9.744.084
1.621.774	Villafranca San Martín, Antonia	2.855.757
1.621.781	Villagrasa Sánchez, Covadonga	50.297.535
1.621.795	Villalba Arranz, Reyes	50.305.582
1.621.802	Villalba Atienza, Inés	12.217.868
1.621.816	Villanueva López, Carmen	50.401.396
1.621.823	Villar Calvo, María Elena	17.818.751
1.621.837	Villar Velasco, María del Pilar	12.218.323
1.621.844	Villar Villar, Luisa María	14.929.579
1.621.851	Villarejo Menéndez, Lourdes	3.826.600
1.621.865	Villarroya Palacios, María Esther	18.416.774
1.621.872	Villarrubia Silva, María de la Luz ...	45.064.076
1.621.886	Villaseñor Sepúlveda, María Lourdes ...	3.799.405
1.621.893	Villaverde Pons, Herminia	41.965.196
1.621.907	Villegas Jerez, Angeles	50.691.310
1.621.914	Vivanco Barrios, María Carmen	51.894.205
1.621.921	Vivanco Cicuéndez, María Angeles ...	70.338.633
1.621.935	Vivos Capdevila, María del Carmen ...	37.244.408
1.621.942	Vizcaino Moleón, Enrique	1.370.739
1.621.956	Yagüe Fernández, María Luz	51.639.454
1.621.963	Yagüe García, Juana	51.858.938
1.621.977	Yuste Casañez, Pilar	5.361.738
1.621.984	Zafra García, Teresa	30.497.202
1.621.991	Zafra Zapata, Aurora	30.436.511
1.622.005	Zalve Sahuquillo, Julio	5.439.437
1.622.012	Zanón Domínguez, Carmen	22.540.471
1.622.026	Zapata Huesa, Teresa	25.946.457
1.622.033	Zaragoza Beltrán, María Victoria ...	18.926.670
1.622.047	Zarzoso Más, María Luisa	18.936.943
1.622.054	Zuazu Sánchez, Consuelo	1.819.015
1.622.061	Zubiaurre Cortés, Mercedes	50.033.782
1.622.075	Zubillaga Olaciregui, Aranzazu	15.957.160
1.622.082	Zubillaga Olaciregui, Concepción ...	15.957.161
1.622.096	Zumaquero García, Angeles	2.203.787

3.º Excluir a los candidatos que a continuación se relacionan, con expresión de la causa que en cada caso corresponda.

Apellidos y nombre	DNI
3.1. Por haber nacido con posterioridad al 28 de febrero de 1983 y no hacer constar el domicilio:	
Fernández Díez, Sara	9.745.174
Fernández González, José Ignacio	5.398.719
3.2. Por omitir la fecha de nacimiento, municipio y provincia del mismo y no hacer constar el domicilio:	
Dorransoro Pecina, Maite	16.250.793
3.3. Por omitir el domicilio o precisar aclaración del mismo:	
Albors Navarro, María Pilar	24.311.773
Aria Ubico, María Carmen	18.011.072
Belaguer Solbes, Carmen	73.985.427
Ben Oliver, Esperanza de	28.668.271
Bernabé Martínez, Ana Isabel	50.303.756
Briones Potti, María del Carmen	432.007
Camara Peso, Encarnación	5.246.864
Cezon de la Asunción, María Rosa	1.115.408
Collado Rosado, Luz Divina	1.114.736
Esteban Magro, Margarita	1.815.287
Gaivab Quintana, Ana Isabel	42.074.124
García Martínez, Ramón	51.638.206
González Centeno, Luz Divina	9.740.520
Goyo Jara, Encarnación	703.370
Heras Agudo, María Dolores	2.524.358
Jorge Rodríguez, María del Carmen	50.928.447
Lalaguna Fernández, José Ramón	5.138.107
Lozano Morlesin, María Teresa	38.550.581
Martín Casillas, Auxiliadora	5.385.932
Martínez Barchino, María Teresa	37.736.079
Martínez Díez, Rosa	397.065
Mateos Mateos, Elena	7.942.051
Melo Cózar, Andrés José	1.816.894
Moreno Vicente, Ana María	9.161.362
Murcia Delgado, Josefa	22.539.718
Navarro Montero, Alicia	51.637.612
Palacios Marroco, Felicidad	29.737.749
Pérez Fernández, María Cruz	71.546.203
Pérez García, Juana	31.229.332
Placín López, María Victoria	9.728.616
Polo Cacho, María Asunción	7.822.783
Reina Rodríguez, María José	24.170.286
Riera de la Plaza, Isabel	31.220.364
Rodríguez Álvarez, María de las Mercedes ...	27.237.599
Rodríguez Flores, Urbana	6.882.702
Ruiz Martínez, Rosario	27.436.053
Tabares Bersabe, María Carmen	51.639.480
Torres Rico, María Luisa	11.786.651
Vergara Perales, Manuel	37.790.788

Apellidos y nombre	DNI
3.4. Por omitir el domicilio, municipio y provincia del mismo:	
Alcázar López, Francisca Isabel	30.502.712
Ruano Lizana, María Isabel	3.790.253
Ruiz Aldasoro, María del Mar	14.934.978
Ruiz Mansilla, Gloria	35.005.974
Sánchez Álvarez, Matilde	11.389.483
Vinagre Martín, Lorenzo	6.959.671

3.5. Por no hacer constar el domicilio y omitir el número del documento nacional de identidad:

Jiménez Castrillo, María Teresa	—
--	---

3.6. Por no hacer constar el domicilio y omitir la titulación:

Roel Bello, María Elena	9.738.782
--------------------------------	-----------

4.º Corrección de errores y erratas de relaciones anteriores de admitidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 27 y 49, de enero del presente año:

Página 2276, opositor número 1.580.607, columna apellidos y nombre, donde dice: «Vilán Valle, Esperanza», debe decir: «Milán Valle, Esperanza».

Página 2278, opositor número 1.583.554, columna documento nacional de identidad, donde dice: «103.759», debe decir: «108.759».

Página 4337, opositor número 1.598.462, columna apellidos y nombre, donde dice: «Orceda Rodríguez, Carlos», debe decir: «Ortera Rodríguez, Carlos».

Los solicitantes definitivamente excluidos en relación anterior podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Presidencia del Gobierno dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución, y, subsiguientemente, el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso y con carácter potestativo hacer uso del de reposición.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Director general, Gerardo Entrena Cuesta.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7207 RESOLUCION de 2 de marzo de 1981, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se convoca concurso entre funcionarios de la Escala Administrativa de este Organismo para proveer vacantes de destino.

En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con lo que establece el artículo 12 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes, correspondientes a la Escala Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, con arreglo a las siguientes bases:

- Primera. Vacantes.
- Podrán solicitarse las que figuran en la relación anexa.
- Segunda. Solicitantes:

- Podrá tomar parte en el presente concurso, con carácter voluntario:
 - A) Los funcionarios de la Escala expresada que se hallen en situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.
 - B) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración jurada de no estar sujetos a expedientes judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, Local o Institucional.

- Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:
 - A) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa y los que hayan cesado en la de supernumerario acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.
 - B) Los funcionarios de carrera de la Escala Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que tengan conferido destino meramente provisional en este Instituto.

Los funcionarios obligados a participar en el concurso deberán solicitar un número de plazas tal que les permita la obtención de destino definitivo, según sus preferencias, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los ser-

vicios hasta que obtengan plaza definitiva en sucesivos concursos.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria correspondiente e implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 29 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tercera. Solicitudes.

Se dirigirán al Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, y quienes residan en Madrid, en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Dichas Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes queden entregadas al Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, en la que solicitarán las plazas vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia. Expresarán también los tiempos de servicios a que se refiere la base quinta, que serán contrastados con los que figuran en este Organismo.

Cuarta. Plazo de presentación.

Será de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. Valoración de méritos.

Para la adjudicación de las vacantes se aplicará la valoración de méritos que sigue:

1) Por los servicios prestados en plaza que por sus funciones no corresponde a la Escala Administrativa y sí a otras Escalas del Organismo:

$$\text{Número de años completos} \times 0,20 = X_1.$$

2) Por los servicios prestados en plaza que por sus funciones corresponde a la Escala Administrativa:

$$\text{Número de años completos} \times 0,40 = X_2.$$

3) Por los servicios prestados en la plaza que actualmente desempeña como funcionario de la Escala Administrativa con aplicación exclusiva a la solicitud de plaza en la misma localidad:

$$\text{Número de años completos} \times 0,60 = X_3.$$

4) Por orden de situación en la Escala Administrativa:

$$(25 - \text{número situación}) \times 0,005 = X_4.$$

5) La puntuación total será $X_1 + X_2 + X_3 + X_4$.

6) En todo caso se computarán todos los servicios prestados en calidad de funcionarios de carrera, interino o contratado, con contrato administrativo de colaboración temporal o para trabajos específicos, por años completos, sin que se tomen en consideración las fracciones de año.

7) Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8) En caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes a la misma vacante servirá para decidir el tiempo de servicio efectivo prestado sobre los años completos computados en los apartados 2) y 3) de esta base, por ese orden, y, subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

Sexta. Renuncias.

Solo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

Séptima. Posesión del nuevo destino.

1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

- Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
- Un mes natural, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviese, al de la fecha de publicación de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios obligados a concursar por tener destino provisional cuando el que obtengan por concurso implique cambio de localidad, podrán ser autorizados, si lo solicitasen, consideradas las circunstancias familiares y siempre que no se produzcan perturbaciones en el servicio a incorporarse a su nuevo destino en la fecha que en cada caso se fije y que en ningún supuesto podrá ser superior al 30 de julio de 1981.

Octava. Tiempo de permanencia.

Los funcionarios que hayan obtenido destino en virtud del presente concurso no podrán participar en otro concurso de traslado hasta transcurrido un año desde la toma de posesión del destino adjudicado. Esta limitación no alcanza a convocatorias de plazas de especial cualificación que puedan anunciarse ni

e quienes sean destinados discrecionalmente conforme a la base segunda, 2.ª.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

RELACION QUE SE CITA ADMINISTRATIVOS

Provincia	Número de plazas	Unidad orgánica
Alava	1	Laboratorio Provincial.
Albacete	1	Laboratorio Provincial.
Alicante	1	Laboratorio Provincial.
Badajoz	1	Laboratorio Provincial.
Burgos	1	Laboratorio Provincial.
Córdoba	1	Laboratorio Provincial.
Coruña, La	1	Laboratorio Provincial.
Granada	1	Laboratorio Provincial.
Jaén	1	Laboratorio Provincial.
Madrid	7	Servicios Centrales.
Madrid	1	Laboratorio Provincial.
Málaga	1	Laboratorio Provincial.
Oviedo	1	Laboratorio Provincial.
Palencia	1	Laboratorio Provincial.
Palma de Mallorca	1	Laboratorio Provincial.
Palmas, Las	1	Laboratorio Provincial.
Santander	1	Laboratorio Provincial.
Sevilla	1	Laboratorio Provincial.
Valladolid	1	Laboratorio Provincial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7208

ORDEN de 17 de marzo de 1981 por la que se nombra Profesores interinos en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas de la oposición libre convocada para proveer plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura vascas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 7 de la Orden de 2 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocaba oposición libre para la provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura vascas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a los señores que figuran en el anexo a la presente, con indicación del número de orden, número de Registro de Personal y destino obtenido.

2.º Los opositores nombrados por esta Orden funcionarios interinos en prácticas tomarán posesión de sus destinos el día 1 de abril de 1981, surtiendo efectos económicos y administrativos desde la misma fecha. Aquellos que por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación necesiten aplazamiento para su incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional), acompañando los documentos justificativos de su situación, comunicándolo al Centro y a la Delegación correspondiente.

3.º Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, podrán optar por el régimen económico que venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, o por el de funcionarios en prácticas quedando en situación de excedencia voluntaria en los Cuerpos de pertenencia.

4.º El régimen retributivo de los funcionarios interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

5.º Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden ministerial.

6.º Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.